

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, once (11) de noviembre dos mil veintidós

Radicado	2022-00149
Demandante	Gildardo Caro Pulgarín.
Demandado	Benigno Antonio Gil Valencia, herederos determinados e indeterminados, además de las personas y/o terceros que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir.
Proceso	Declaración de Pertenencia
Asunto	Nombra curador
Sustanciación	349

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR BENIGNO ANTONIO GIL VALENCIA Y PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHO dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. JHONATAN ROCHA CHAVARRÍA, quien se ubica en el número celular 3116062532 y correo electrónico rocha0919@gmail.com

Se le pone de presente al abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **052** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **15** de **NOVIEMBRE** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, once (11) de noviembre de dos mil veintidós

OFICIO 1193

Doctor
JHONATAN ROCHA CHAVARRÍA
Celular 3116062532 y correo electrónico rocha0919@gmail.com

Radicado	2022-00149
Demandante	Gildardo Caro Pulgarín.
Demandado	Benigno Antonio Gil Valencia, herederos determinados e indeterminados, además de las personas y/o terceros que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir.
Proceso	Declaración de Pertenencia
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: “Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR BENIGNO ANTONIO GIL VALENCIA Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso. Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. JHONATAN ROCHA CHAVARRÍA, quien se ubica en el número celular 3116062532 y correo electrónico rocha0919@gmail.com Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso. **NOTIFÍQUESE (Fdo.) JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez...”**

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria